

1970-1

Marcos Paz.-

11 AGO 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios;

Las disposiciones del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

El Expediente Administrativo 4073-41/2015

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente Administrativo Municipal N° 4073-41/2015 se instrumentó la Licitación Pública N° 01/2015 "Ejecución de obra: Centro Preventivo Local de las Adicciones (CEPLA)".-

Que se suscribió el día 20 de Marzo de 2015, Convenio Especifico de Obra entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaria de Programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico y la Municipalidad de Marcos Paz.-

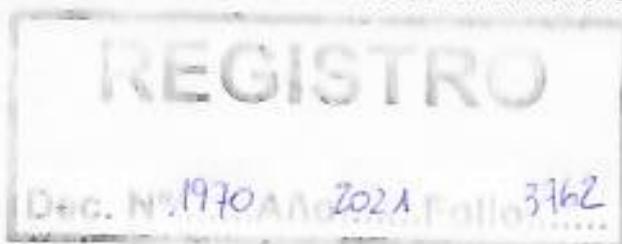
Que dicho Convenio tenía por objeto la asistencia financiera, por parte del Ministerio al Municipio para la ejecución de la obra denominada CEPLA- MARCOS PAZ.-

Que el Ministerio se comprometió a financiar la ejecución de la obra por un monto máximo de pesos dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 77/100 (\$ 18.427.245,77).-

Que dicha Licitación tuvo dos llamados, en el primero se presentaron dos oferentes de los cuales ninguno cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en los Pliegos que sirvieron de base a la compulsa de precios, con lo cual se decidió realizar un segundo llamado.-

Que la adjudicataria de la obra resultó ser la firma Graft Estudio S.R.L. mediante Decreto DEM N° 1066-2015 de fecha 23 de Abril de 2015 por la suma de pesos veintiún millones ciento noventa y un mil trescientos treinta y dos con 63/100 (\$ 21.191.332,63).-

Que la Municipalidad de Marcos Paz con fecha 15 de Noviembre de 2016, solicitó la ampliación del financiamiento a los fines de adecuar el convenio específico suscripto



1940-7

oportunamente con el monto que luego se adjudico para la ejecución de la obra. Con fecha 13 de Marzo de 2017 se suscribió Convenio por Mayor Financiamiento entre el Subsecretario de Obras Publicas de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que se dio comienzo a la ejecución de los trabajos estableciéndose como fecha de Inicio de Obra el día 13 de Octubre de 2015, luego en Diciembre de ese año mediante Decreto DEM N° 4058-2015 de fecha 10 de Diciembre de ese año, se realizaron las neutralizaciones de todas las obras que se encontraban en ejecución.-

Que la obra tuvo reinicio de obra y luego una neutralización nuevamente en el año 2018, dicha neutralización fue de común acuerdo con la firma ya que el Ente Financiante no había realizado los desembolsos de los certificados presentados en tiempo y forma por la Secretaria de Obras del Municipio.-

Que la firma Graft Estudio S.R.L. solicita mediante Expediente Administrativo Municipal de fecha 26 de Abril de 2019, el pago de tres certificados de obra y saldo del anticipo financiero.-

Que se notifica a la firma mediante Carta Documento de la disponibilidad de pago respecto de los tres certificados solicitados, por lo tanto se le pide que realice la correspondiente facturación de los mismos. En la notificación mencionada se dejo constancia que la continuidad de la obra quedaba supeditada a los efectivos desembolsos que realice el Ente Financiante.-

Que en la actualidad la obra "Ejecución de obra: Centro Preventivo Local de las Adiciones (CEPLA)" se encuentra paralizada.-

Que la empresa adjudicataria ha solicitado rescindir el contrato suscripto con este Municipio, ya que los costos de la obra han sufrido variaciones considerables que al momento no son pasibles de solventar.-

Que este Municipio considera viable el pedido de rescisión que la empresa solicita mediante nota de fecha 23 de Julio del corriente y se compromete a gestionar posibles financiamientos para poder concluir con la obra en cuestión, ya que es de suma necesidad y relevancia para los vecinos del Distrito.-

Que de común acuerdo se decide llevar a cabo la rescisión del contrato de obra suscripto con la empresa Graft Estudio S.R.L mediante la firma de un Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral de Contrato de Obra Pública de fecha 11 de Agosto del año en curso.-

1970-3

Que la empresa mencionada ut supra, renuncia expresamente a todo reclamo crediticio, resarcitorio o de cualquier otra índole que fuere interpuesto o que pudiere interponerse ante sede administrativa y/o judicial.-

Que se devolverán las Pólizas de Caución de Ejecución de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, presentadas oportunamente en el expediente. Dicha devolución se realizará mediante Resolución del DEM.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se rescinde el contrato con la empresa Graft Estudio S.R.L. y se da de baja la Licitación Pública N° 01/2015 de "Ejecución de obra: Centro Preventivo Local de las Adicciones (CEPLA)", en virtud de las circunstancias descriptas.-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones. Notifíquese a la firma Graft Estudio S.R.L., del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras Públicas, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

DR. VICTORIANO ESPINOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGUSTO RICARDO P. CARRILLO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1970 Ato. 2021 Folio 3764